

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE	ORLINDA GUTIÉRREZ GUZMAN
DEMANDADA	MARGARIA MARIA VELEZ CIRO
RAD. NRO.	05001 31 05 <b>024 2024 10019 00</b>
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	<b>Requiere curador</b>

En el proceso de la referencia, el día 14 de febrero de 2024 el curador designado Diego Alejandro Idárraga Henao manifestó que aceptaba el nombramiento efectuado por el Juzgado y solicita el link del expediente –archivo 5-.

El Juzgado advierte, que esta judicatura solo conoce la solicitud de amparo de pobreza presentado a través de la oficina de reparto, por ende, corresponde al abogado designado en emparo de pobreza comunicarse con la amparada, quien informó que su número celular es el 3015349763 y se ubica en la Carrera 46B #120-06 en el barrio Popular 2 del Municipio de Medellín.

En consecuencia, el Despacho requiere al doctor Diego Alejandro Idárraga Henao para que se contacte con la solicitante y proceda con la labor designada, e informe la gestión, en un plazo de diez (10) días.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2640f37691d40f09d8180710b4a88019e680678c63298317de769e19f1e822**

Documento generado en 27/02/2024 01:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>